

## CIRCULAR N° 131

Santiago, 29 de octubre de 2007

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular N° 115 de fecha 14 de diciembre de 2005 y Circular N° 119 de fecha 17 de julio de 2006, en términos de considerar las cuotas de fondos mutuos que a continuación se indican, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

NOMBRE FONDO	SERIE UNICA	SERIE A	SERIE I
FONDO MUTUO BICE ACCIONES		CFMBICACCI	
FONDO MUTUO BICE BENEFICIO		CFMBICBNFC	
FONDO MUTUO BICE BEST ASIA		CFMBICBASA	
FONDO MUTUO BICE BEST EUROPA		CFMBICBEUA	
FONDO MUTUO BICE BEST MERCADOS EMERGENTES		CFMBICBMEM	
FONDO MUTUO BICE BEST NORTEAMERICA		CFMBICBNAA	
FONDO MUTUO BICE EXTRA		CFMBICEXTA	
FONDO MUTUO BICE EXTRA DÓLAR	CFMBICEXDO		
FONDO MUTUO BICE INDEX		CFMBICEIND	
FONDO MUTUO BICE MANAGER		CFMBICEMGA	CFMBICEMGI
FONDO MUTUO BICE MANAGER DÓLAR		CFMBICMDOL	
FONDO MUTUO BICE MASTER		CFMBICMSTA	
FONDO MUTUO BICE TARGET		CFMBICTRGA	
FONDO MUTUO BICE VANGUARDIA		CFMBICVNGA	

Las cuotas de fondos mutuos anteriormente señaladas se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

**Vigencia:** La presente circular entrará en vigencia a contar del próximo viernes 02 de noviembre de 2007.

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General